

**Buenos Aires**, 29 de febrero de 2012

**Visto:** el Expediente Interno n° 210/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la contratación del servicio de policía adicional —brindado por la Policía Federal Argentina— para el año 2012.

En atención a la naturaleza interadministrativa del contrato, no resulta de aplicación la Ley n° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 4 inciso *d* de la norma mencionada).

La Policía Federal Argentina remitió la nota 679-01-258/2012, con el detalle de las prestaciones y el presupuesto correspondiente, documental agregada a fojas 3/5, de conformidad con lo que fuera oportunamente solicitado. La cotización del servicio totaliza la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS (\$ 322.080,00).

La Dirección General de Administración realizó la adecuación presupuestaria mediante el dictado de su Disposición n° 18/2012 y el área contaduría efectuó la afectación, con cargo a la partida 3.5.8 (Servicio de vigilancia) del presupuesto 2012 (ver fojas 8/11).

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 14 y vuelta, sin formular objeciones a la presente tramitación.

En conformidad con lo establecido por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, la Presidencia se encuentra facultada para autorizar la pertinente contratación interadministrativa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar una contratación interadministrativa con la Policía Federal Argentina, para la prestación del servicio de policía adicional durante el ejercicio 2012, con un presupuesto total de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA PESOS (\$ 322.080,00).
2. Publíquese en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luiz F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 3/2012**